

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales concedidas al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2024 de la Agencia Estatal de Investigación.

Con fecha 12 de diciembre de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Orden de 9 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria 2024 de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

Con fecha 28 de julio de 2025 se publica la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de ayudas 2024 a Proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

Por cuanto antecede, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Objeto y finalidad de las ayudas.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales concedidos a la Universidad de Granada en la relación de proyectos preseleccionados con propuesta de financiación para contratos predoctorales publicada en la web de la Agencia Estatal de Investigación el 28 de julio de 2025.

2. Las ayudas tienen como finalidad la formación inicial de personas investigadoras mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que las personas investigadoras en formación realicen una tesis doctoral asociada a uno de los proyectos preseleccionados. La financiación incluye los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Asimismo, en el marco de las ayudas, se financiará un Periodo de Orientación Postdoctoral (en adelante POP), una vez obtenido el título de Doctor/a, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación para la formación de personal investigador predoctoral.

3. Se convocan 29 ayudas.

2. Requisitos de las personas solicitantes.

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2025/2026, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.

b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses subvencionado en convocatorias distintas a las especificadas en el apartado a).

Puede consultar el texto completo de la convocatoria y acceder al formulario electrónico de solicitud en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada:

<https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/predoctorales/fpi-2025>

Una vez completado el formulario y aportados los documentos digitalizados, el sistema generará un impreso de solicitud que la persona solicitante presentará en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación y registro de la solicitud será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia y aceptación.

La propuesta provisional motivada de resolución se publicará en la dirección web del Vicerrectorado, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones contra la misma.

Recursos contra la convocatoria.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Granada, 26 de noviembre de 2025.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.